



ACUERDO DE CONCEJO N° 00025-2025-MDP/CM [44342 - 6]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El OFICIO N° 000381-2025-MDP/GDTI-SGDT del 11 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el OFICIO N° 000393-2025-MDP/GDTI-SGDT del 13 de febrero del 2025, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, el OFICIO N° 000213-2025-MDP/GDTI del 17 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el INFORME N° 000048-2025-MDP/OGA-OTI del 26 de febrero del 2025, de la Oficina de Tecnologías de Información, el informe legal N° 000120-2025-MDP/OGAJ del 13 marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 000009-2025-MDP/CM-CDURT [44342 - 5], y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00153-2024-SUNARP/SN del 14 de octubre del 2024, se aprobó el acceso a la información de la Base Gráfica Registral para las municipalidades distritales con la finalidad que puedan visualizar, descargar y extraer de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, mediante los servicios web de mapas (WMS) y nuevo Visor de Mapas Web, previa suscripción del respectivo Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000029-2025-MDP/GM se aprueba la Directiva N° 000002-2025-MDP/A [23741 - 26] denominada "Normas para la Administración de la Red Informática Institucional en la Municipalidad Distrital de Pimentel", por la cual indica en su artículo 5.0 DISPOSICIONES ESPECIFICAS inciso 5.1.2 donde se establece lo siguiente: "Para acceder a los servicios de TI, como la red de datos, sistemas de información (SIGGEDO, SIGA INSTITUCIONAL, MARCACIÓN DE ASISTENCIA, SIAF, SIGA MEF, SRTM, Sistema Recaudación Antigua, System file, VPN, telefonía, correo electrónico institucional, u otros), se requiere el otorgamiento de identificación y autenticación a cada usuario autorizado, preservando la confidencialidad de las credenciales establecidas"

Que, el artículo 09° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe es una atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de



ACUERDO DE CONCEJO N° 00025-2025-MDP/CM [44342 - 6]

concejo, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante OFICIO N° 000381-2025-MDP/GDTI-SGDT, de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, señala que el resultados de sus funciones, realiza diversos trámites administrativos previos a la inscripción en Registros Públicos, tales como: visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio, rectificación de áreas y linderos, inmatriculación, licencias de habilitaciones urbanas, subdivisiones, independizaciones, conformidades de obra, entre otros, siendo indispensables para la evaluación de estos procedimientos, contar con acceso directo a la Base Gráfica Registral, a fin de verificar la información presentada por los administrados, evitar superposiciones y corroborar la situación jurídica y física de los predios. Asimismo, realiza las evaluaciones para el procedimiento de Saneamiento Físico Legal de los predios dentro de su jurisdicción, considerando favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Pimentel, al representar un mecanismo que optimiza el acceso a la información registral y fortalece la gestión territorial del distrito.

Que, mediante OFICIO N° 000393-2025-MDP/GDTI-SGDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, remite el modelo de "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de la Municipalidad Distrital de Pimentel a la Información Contenida en la Base Gráfica Registral, con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", ratifica lo señalado de la viabilidad del Convenio, y deriva expediente para la continuidad del trámite pertinente, el mismo que contiene:

- Brindar el "Acceso a la información de la Base Gráfica Registral" a LA ENTIDAD SOLICITANTE, durante las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, de lunes a domingo.
- El soporte informático se efectuará de lunes a viernes (días hábiles) de 08:30 a 17:00 horas.
- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la comunicación que LA SUNARP envíe a LA ENTIDAD SOLICITANTE, y, tendrá una duración indeterminada.
- Los coordinadores: Por parte de la MDP:

1. COORDINADOR N° 1: Subgerente de Desarrollo Territorial.
2. COORDINADOR N° 2: Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Por parte de LA SUNARP:

1. COORDINADOR N° 1: Dirección Técnica Registral, a través de la Subdirección de Catastro Registral.
2. COORDINADOR N° 2: Oficina General de Tecnologías de la Información.

- CLÁUSULA DÉCIMA: FINANCIAMIENTO LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, el mismo no supone transferencia de recursos económicos entre LAS PARTES.
- Los recursos económicos y/o logísticos que se requieran para la ejecución del convenio serán cubiertos por LAS PARTES, según corresponda.

Que, mediante OFICIO N° 000213-2025-MDP/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ratifica la opinión técnica de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, considerando viable la suscripción del convenio en mención.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000025-2025-MDP/CM [44342 - 6]

Que, mediante INFORME N° 000048-2025-MDP/OGA-OTI de la Oficina de Tecnologías de Información, informa que se cuenta con el equipamiento tecnológico necesario para el uso de dicha herramienta informática, por lo tanto es factible su implementación en nuestra entidad.

Que, mediante el Informe Legal N°000120-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la VIABILIDAD, de acorde a la normativa vigente, respecto a la Aprobación de un Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Pimentel, Asimismo deberá elevarse al pleno del concejo, para su respectiva deliberación y de ser el caso y corresponder su aprobación en consideración de los argumentos expuestos.

Que, mediante Dictamen N° 000009-2025-MDP/CM-CDURT, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano, rural y transporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que dicha Comisión, puede pronunciarse en asuntos de su competencia, CONCLUYE que el citado Convenio de Adhesión de Colaboración entre Registros Públicos y la Municipalidad, nos brindara el Acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta LA SUNARP, con la finalidad que se pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la Municipalidad, en el aspecto catastral, lo cual permitirá un mayor control en la filtración de los procedimientos a realizar por la Gerencias correspondientes. Por lo que luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; ACORDARON POR UNANIMIDAD, recomendar al pleno del Concejo Municipal: i) APROBAR "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de la Municipalidad Distrital de Pimentel a la Información Contenida en la Base Gráfica Registral, con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de marzo del 2025, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yackle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de la Municipalidad Distrital de Pimentel a la Información Contenida en la Base Gráfica Registral, con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-SUNARP, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como COORDINADORES, encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del convenio, a las siguientes personas:



ACUERDO DE CONCEJO N° 000025-2025-MDP/CM [44342 - 6]

1. COORDINADOR N° 1: Subgerente de Desarrollo Territorial.
2. COORDINADOR N° 2: Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GDTI

SGDT

OTI

Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 000025-2025-MDP/CM [44342 - 6]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 24/03/2025 - 10:53:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
24-03-2025 / 09:59:20